¡CONTRATO Nº 25/15

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD E INSUMOS DE OFICINA ENTRE LA FIRMA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de Julio del año 2015, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 1, Acta Nº 23 de fecha 16 de junio de 2015 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. EMILIO TOLEDO**, con C.I. Nº 2.333.596, representante legal de la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.,** con RUC Nº 80022417-5, autorizado a firmar contratos por la citada firma según Poder Especial que consta en Escritura Pública Nº 114 de fecha 15 de noviembre del año 2010, pasado por y ante el Escribano Público Sr. Roberto Molinas Galeano, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 212-820, constituyendo domicilio en la calle Julio Decoud Nº 1380 e/ Lérida y Cptan. Del Puerto de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.,*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la *"Adquisición de papel con criterios de sustentabilidad e insumos de oficina – Lote Nº 3"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 288.635, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Contrato;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta de **EL PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **Fondo Ganadero** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/15 "Adquisición de Papel con criterios de sustentabilidad e insumos de oficina" con Nº de ID 288.635, convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 1, Acta Nº 23 del 16 de junio de 2015.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Lote 3 – Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner (Originales) para IMPRESORAS HP

Lic. Emilio Toledo Vera
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera de Confianza GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida – Sajonia
Tel. 212 820 - 445 133

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martin Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

Ítem	Nombre de los Bienes	Especificaciones
1	Tóner	Tóner p/ Impresora LaserJet 4250n Negro HP Q5942 A.
2	Tóner	Tóner p/ Impresora Laser HP 2420 Q6511 A.
3	Tóner	Tóner p/ Impresora HP 1020, Q2612 A.
4	Tóner	Tóner p/ Impresora HP 1005, CB 435 A.
5	Tinta	Cartuchos de tinta negro C9351 AL (21) p/ Impresora HP.
6	Tinta	Cartuchos de tinta negro N° 60 p/ Impresora HP photosmart C4680
7	Tinta	Cartuchos de tinta negro tipo 15A p/ Impresora HP Deskjet.
8	Tinta	Cartuchos de tinta negro tipo 45 p/ Impre. HP Deskjet.
9	Tinta	Cartuchos de tinta color 41 p/ Impresora HP mod. 820. Cxi 41
10	Tinta	Cartuchos de tinta color C9352 AL (22) p/ Impresora HP.
11	Tinta	Cartuchos de tinta color N° 60 p/ Impresora HP photosmart C4680
12	Tinta	Cartuchos de tinta tipo 17A p/ Impresora HP
13	Tinta	Cartuchos de tinta color 23D p/ Impresora HP mod. 895 cxi.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Lote	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los bienes
3	Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner (Originales) para IMPRESORAS HP	De acuerdo a la Orden de Provisión	Unidad	Los bienes solicitados deberán ser entregados en el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, de la oficina central sito en Avda. Mcal López 1699 esq. Rca Dominicana de la Ciudad de Asunción. Debiendo hacerse estas entregas en horario de oficina de 7:30 hs. a 15:30 hs. de lunes a jueves y de 7:30 hs a 12:30 hs, los días viernes. El Departamento de Administración del **Fondo Ganadero** realizará una inspección, a los efectos de verificar los bienes cumplen o no con las especificaciones técnicas y con lo requerido en la Orden de Provisión.	Las entregas de los bienes se harán parciales conforme a las Órdenes de Provisión que se emitan.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

El plazo de entrega de los bienes se realizará dentro de los tres (3) días posteriores a la recepción por **EL PROVEEDOR,** ya sea por fax, correo electrónico o personalmente, de la orden de provisión correspondiente emitida por el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**.----------

EL PROVEEDOR embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en este contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.----------

El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en este Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC (Condiciones Especiales del contrato) y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el **Fondo Ganadero**.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades máximas la suma de **Gs. 28.878.000.- (Guaraníes veintiocho millones ochocientos setenta y ocho mil)** y el monto para las cantidades mínimas la suma de **Gs. 14.439.000.- (Guaraníes catorce millones cuatrocientos treinta y nueve mil)** ambos IVA incluido.----------

A continuación se describen los precios unitarios contratados:

LOTE 3 - Adquisición de Cartuchos de Tinta y Tóner (Originales) para IMPRESORAS HP										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	44103103-001	Tóner p/ Impresora LaserJet 4250n HP Negro Q5942 A.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	2	4	Gs.540.000	Gs.2.160.000
2	44103103-001	Tóner p/ Impresora HP Láser 2420, Q6511 A.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	3	6	Gs 420.000	Gs 2.520.000

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera GUAIRA S.R.L. de Contabilidad Industria Gráfica - Librería

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

3	44103103-001	Tóner p/ Impresora HP Láserjert 1020, Q2612 A.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	6	12	Gs 310.000	Gs 3.720.000
4	44103103-001	Tóner p/ Impresora HP 1005, CB 435 A.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	10	20	Gs 240.000	Gs 4.800.000
5	44103105-001	Cartuchos de tinta negro C9351 AL (21) p/ Impresora HP.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	10	20	Gs 77.000	Gs 1.540.000
6	44103105-001	Cartuchos de tinta negro N° 60 p/ Impresora HP photosmart C4680.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	8	16	Gs 86.000	Gs 1.376.000
7	44103105-001	Cartuchos de tinta negro p/ Impresora HP Deskjet, 15A.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	8	16	Gs 120.000	Gs 1.920.000
8	44103105-001	Cartuchos de tinta negro p/ Impresora HP Desjklet, 45.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	3	6	Gs 125.000	Gs 750.000
9	44103105-002	Cartuchos p/Impresora HP Deskjet 820 cxi 41.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	2	4	Gs 450.000	Gs 1.800.000
10	44103105-002	Cartuchos de tinta color C9352 AL (22) p/ Impresora HP.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	10	20	Gs 96.000	Gs 1.920.000

Lic. Emilio Toledo Lope
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Papelera Guaira S.R.L.
Industria Gráfica
Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 512 620 - 445 123

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

11	44103105-002	Cartuchos de tinta color N° 60 p/ Impresora HP photosmart C4680.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	8	16	Gs 117.000	Gs 1.872.000
12	44103105-002	Cartuchos de tinta color tipo 17A p/ Impresora HP.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	10	20	Gs 145.000	Gs 2.900.000
13	44103105-002	Cartuchos de tinta color 23D p/ Impresora HP 895 Cxi.	MULTIGRAPH	CHINA	Unidad	Unidad	5	10	Gs 160.000	Gs 1.600.000
									Precio Total:	**Gs.28.878.000**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo como lo establece el Art. 56 inc. b) y 61 de la ley 2051/03.

La fórmula a ser aplicada es la siguiente: PR = PB x FR

PR = precio reajustado

PB = precio básico del contrato (indicado en el formulario de lista de precios)

FR = factor de reajuste

FR = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]

Donde:

TC1 = tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste, publicado por el BCP

TC0 = tipo de cambio del día de suscripción del contrato, publicado por el BCP.

IPC1 = índice de precios al consumidor del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0 = índice de precios al consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

La fórmula de reajuste de precios para los bienes importados es la siguiente:

PR=PO x TC1/TC0

Donde:

Lic. Emilio Tomás Lopez
Gerente Gestión y Desarrollo Estratégico

PAPELERA GUAIRA S.R.L.
Recibí Conforme
Fecha / Hora
Asunción N° 1180 c/ Lenda - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

PR = precio reajustado

PO = precio inicial

TC1= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

TCO= tipo de cambio del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la firma del contrato

El reajuste solo será aplicado a solicitud de **EL PROVEEDOR**.----------

No se reconocerán reajustes de precios si los bienes requeridos se encuentran atrasados o en su caso los bienes no cumplan con este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual.----------

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no ejecutados, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	340	30	1	99	Gs. 17.326.800.-
2016	2	1	0	0	340	30	1	99	Gs. 11.551.500.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID N° 288.635.-

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes (Gs.). **EL PROVEEDOR** presentara su factura por los bienes proveídos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes, los pagos serán realizados por mes vencido, con cargo O.G. 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Presupuesto General de la Nación destinado para el **Fondo Ganadero**, con fondos propios de la Contratante (FF 30) y de acuerdo a la cantidad efectiva proveída, acompañadas de las siguientes documentaciones: a) la factura b) Nota remisión, c) Orden de Provisión de los bienes solicitados autorizada por la dependencia que corresponda y c) Certificado de Cumplimiento Tributario al día. Los pagos serán realizados dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega completa de la documentación requerida anteriormente.----------

EL PROVEEDOR deberá presentar los documentos mencionados en el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, sito en Avda. Mcal. López N° 1699 esq. Rca. Dominicana, en horario de oficina de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 y los días viernes de 07:30 a 12:30.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.------

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipos.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA Y DISTRIBUIDORA
de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Paseo Decoud N° 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 6 de JULIO **de 2015** hasta el 5 de JULIO **de 2016.** La partida presupuestaria correspondiente al año 2016 estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al **Fondo Ganadero** para dicho ejercicio.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, dependencia encargada de la verificación contractual durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 5% (cinco por ciento) por el período de la demora del bien solicitado, según el tiempo establecido en la cláusula quinta de este contrato, la cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, y que debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el Fondo Ganadero el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **El PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.----------

M. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA CUAIRA S.R.L.

Papelera CUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.-------

El **Fondo Ganadero** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. l del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. EMILIO TOLEDO
Representante legal
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.
Papelera GUAIRA S.R.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1380 c/ Lérida - Salom
Tel. 212 820 - 445

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

Sr. MARTIN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO